

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3618 *ORDEN de 2 de febrero de 1995 por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el organismo autónomo Instituto Nacional de Estadística, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden. El cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Instituto Nacional de Estadística, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que desempeñen puestos de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Economía.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Economía.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en una misma localidad pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda —Dirección General de Servicios— se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes —hasta un máximo de seis—, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de valoración, a propuesta del Instituto Nacional de Estadística, el cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima de tres puntos en la valoración de méritos adecuados.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Valoración de méritos adecuados.—Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los anteriormente desempeñados, en relación con los solicitados, según méritos adecuados que se especifican en el anexo I, se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos.

2) Valoración del trabajo desarrollado.—Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

3) Valoración del grado personal.—Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que haya relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmete: Hasta un punto y medio por cada curso, con un máximo de tres puntos.

5. Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,30 puntos, hasta un máximo de seis puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus organismos autónomos, gestionados por este Departamento, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III comprobados por los servicios de personal del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios y organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este mismo punto.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios y organismos autónomos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad y organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubiera tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Séptima.—La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por la Directora general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, quien la presidirá, y podrá delegar en el Subdirector general de Recursos Humanos, y cinco Vocales designados por la autoridad convocante.

Dos funcionarios que variarán, uno del Instituto Nacional de Estadística y otro de la Secretaría de Estado de Economía, y que actuarán para valorar a los solicitantes de tales puestos.

Un funcionario de la Subsecretaría del Departamento.

Un funcionario de la Dirección General de Servicios.

Un funcionario de la Subdirección General del Recursos Humanos, en condición de Secretario, que podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir el requisito del párrafo sexto, en relación con algún puesto concreto de entre los convocados, pasando, a propuesta de la Comisión, a ser asesor de la misma.

Podrán tomar parte en la Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las organizaciones sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Euskoi Langilleen Alkartasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV) y Coordinadora Intersindical Galega (CIG).

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Octava.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. La adjudicación, en su caso, de puestos de trabajo a funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o Escalas adscritas a ella estarán condicionadas a la autorización de aquélla, tal como prevé el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

3. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

4. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación administrativa distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de los en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente.

Madrid, 2 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

ANEXO I

Instituto Nacional de Estadística

D. G. DE ESTADÍSTICAS DE EMPRESAS E INSTITUCIONES

S. G. de Muestras y Recogidas de Datos de Empresas e Instituciones

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: CD. Nivel: 18. Complemento específico anual: 65.040 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Experiencia en trabajos de gestión administrativa y trabajos estadísticos. Méritos adecuados: Experiencia en los trabajos del puesto y conocimientos de informática.

D. G. DE ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN Y HOGARES

S. G. de Estadísticas Sociales

Número de orden: 2. Puesto de trabajo: Jefe de Sección. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: B. Nivel: 24. Complemento específico anual: 590.640 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de estadísticas e indicadores de la educación, principalmente supervisión de grabación y recogida de cuestionarios, depuración, elaboración y análisis de tablas para su duplicación. Méritos adecuados: Experiencia en elaboración de estadísticas. Conocimientos informáticos en paquetes estadísticos y de tabulación y en el manejo de bases de datos.

Número de orden: 3. Puesto de trabajo: Jefe de Sección. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: B. Nivel: 20. Complemento específico anual: 325.344 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de estadísticas e indicadores de la educación, principalmente supervisión de grabación y recogida de cuestionarios, depuración, elaboración y análisis de tablas para su duplicación. Méritos adecuados: Experiencia en elaboración de estadísticas de la educación.

S. G. de Muestras y Recogida de Datos de Población y Hogares

Número de orden: 4. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: CD. Nivel: 14. Complemento específico anual: 65.040 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de trabajos relacionados con la recogida de datos de población y hogares. Méritos adecuados: Utilización de procesadores de textos.

D. G. DE GESTIÓN E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

S. G. de Inspección y Personal

Número de orden: 5-6. Puesto de trabajo: Jefe de Sección. Número de puestos: Dos. Localidad: Madrid. Grupo: B. Nivel: 24. Complemento específico anual: 403.020 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajos

realizados por el personal de la sección. Realización de funciones de gestión de personal y funciones de información en general. Méritos adecuados: Experiencia de organización y gestión de personal a nivel superior. Conocimientos en Seguridad Social. Conocimientos de informática.

Número de orden: 7-9. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Inspección. Número de puestos: Tres. Localidad: Madrid. Grupo: B. Nivel: 24. Complemento específico anual: 590.640 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de las inspecciones que se determinen, tanto en materia de personal o servicios como de incumplimiento de obligaciones en materia estadística y tramitación de recursos. Méritos adecuados: Licenciado en Derecho. Conocimientos jurídicos. Experiencia en tribunales. Conocimientos de informática.

Número de orden: 10. Puesto de trabajo: Jefe de Sección. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: BC. Nivel: 22. Complemento específico anual: 65.040 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización y tramitación de trabajos de gestión de personal funcionario (excedencias, comisiones de servicio, tomas de posesión, etc.). Conocimientos y actualización de ficheros de personal. Méritos adecuados: Experiencia administrativa en gestión de personal funcionario. Conocimientos de informática.

Número de orden: 11. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Habilitación de Personal. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: BC. Nivel: 22. Complemento específico anual: 403.020 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Elaboración y tramitación de nóminas y pago del personal, así como de los respectivos descuentos. Elaboración de la documentación justificativa contable y presupuestaria de los pagos. Méritos adecuados: Experiencia en gestión económico-financiera. Conocimientos de informática.

Número de orden: 12-13. Puesto de trabajo: Auxiliar de Informática. Número de puestos: Dos. Localidad: Madrid. Grupo: D. Nivel: 10. Complemento específico anual: 178.572 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de funciones informáticas adecuadas a su nivel. Méritos adecuados: Conocimientos y experiencia en informática.

S. G. de Gestión Económica y Financiera

Número de orden: 14. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: CD. Nivel: 14. Complemento específico anual: 65.040 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de funciones de gestión económica-financiera en un entorno informático. Méritos adecuados: Experiencia de procesadores de textos.

Número de orden: 15. Puesto de trabajo: Auxiliar de Informática. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: D. Nivel: 12. Complemento específico anual: 221.724 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de funciones informáticas adecuadas a su nivel. Méritos adecuados: Conocimiento y experiencia en informática.

Número de orden: 16-17. Puesto de trabajo: Auxiliar de Informática. Número de puestos: Dos. Localidad: Madrid. Grupo: D. Nivel: 10. Complemento específico anual: 178.572 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de funciones informáticas adecuadas a su nivel. Méritos adecuados: Conocimiento y experiencia en informática.

S. G. de Informática Estadística

Número de orden: 18. Puesto de trabajo: Programador de segunda. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: CD. Nivel: 15. Complemento específico anual: 256.260 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de funciones informáticas adecuadas a su nivel. Méritos adecuados: Conocimiento y experiencia en informática.

Número de orden: 19-20. Puesto de trabajo: Auxiliar de Informática. Número de puestos: Dos. Localidad: Madrid. Grupo: D. Nivel: 10. Complemento específico anual: 178.572 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de funciones informáticas adecuadas a su nivel. Méritos adecuados: Conocimientos y experiencia en informática.

S. G. de Difusión Estadística

Número de orden: 21. Puesto de trabajo: Jefe de Sección. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: B. Nivel: 24. Complemento específico anual: 590.640 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Trabajos relacionados con información estadística, asistencia en edición de publicaciones. Méritos adecuados: Experiencia en técnica de información.

Delegación Provincial del INE de Baleares

Número de orden: 22. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión. Número de puestos: Uno. Localidad: Palma de Mallorca. Grupo: AB. Nivel: 24. Complemento específico anual: 403.020 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajos realizados por el personal de la sección. Gestión de recursos humanos, tramitación de expedientes sancionadores, selección de personal. Gestión económica-financiera y tesorería y contabilidad. Méritos adecuados: Experiencia en gestión de personal y económico-financiera. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

Delegación Provincial del INE de Burgos

Número de orden: 23. Puesto de trabajo: Auxiliar de oficina. Número de puestos: Uno. Localidad: Burgos. Grupo: D. Nivel: 12. Complemento específico anual: 290.796 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Labores administrativas y atención e información al público. Horario especial. Méritos adecuados: Experiencia en información y atención al público.

Delegación Provincial del INE de Cáceres

Número de orden: 24. Puesto de trabajo: Auxiliar de oficina. Número de puestos: Uno. Localidad: Cáceres. Grupo: D. Nivel: 12. Complemento específico anual: 290.796 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Labores administrativas y atención e información al público. Horario especial. Méritos adecuados: Experiencia en información y atención al público.

Delegación Provincial del INE de Cádiz

Número de orden: 25. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión. Número de puestos: Uno. Localidad: Cádiz. Grupo: BC. Nivel: 22. Complemento específico anual: 256.260 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajos realizados por el personal de la sección. Gestión de recursos humanos, tramitación de expedientes sancionadores, selección de personal. Gestión económica-financiera, tesorería y contabilidad. Funciones de información en general. Méritos adecuados: Experiencia en gestión de personal y económico-financiera.

Delegación Provincial del INE de Córdoba

Número de orden: 26. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión. Número de puestos: Uno. Localidad: Córdoba. Grupo: BC. Nivel: 22. Complemento específico anual: 256.260 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajos realizados por el personal de la sección. Gestión de recursos humanos, tramitación de expedientes sancionadores, selección de personal. Gestión económica-financiera, tesorería y contabilidad. Funciones de información en general. Méritos adecuados: Experiencia en gestión de personal y económico-financiera.

Delegación Provincial del INE de Cuenca

Número de orden: 27. Puesto de trabajo: Cajero-Pagador. Número de puestos: Uno. Localidad: Cuenca. Grupo: CD. Nivel: 16. Complemento específico anual: 325.344 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Gestión administrativa y económica-financiera, tesorería y contabilidad. Méritos adecuados: Experiencia en gestión presupuestaria y/o contable.

Delegación Provincial del INE de Girona

Número de orden: 28. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión. Número de puestos: Uno. Localidad: Girona. Grupo: BC. Nivel: 22. Complemento específico anual: 256.260 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajos realizados por el personal de la sección. Gestión de recursos humanos, tramitación de expedientes sancionadores, selección de personal, gestión económica-financiera, tesorería y contabilidad. Funciones de información en general. Méritos adecuados: Experiencia en gestión de personal y económico-financiera. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

Número de orden: 29. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Número de puestos: Uno. Localidad: Girona. Grupo: CD. Nivel: 14. Complemento específico anual: 65.040 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Labores de gestión en un entorno informático. Méritos adecuados: Conocimientos informáticos de procesadores de textos. Conocimientos de temas de gestión. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

Delegación Provincial del INE de Guadalajara

Número de orden: 30. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión. Número de puestos: Uno. Localidad: Guadalajara. Grupo: BC. Nivel: 22. Complemento específico anual: 256.260 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajos realizados por el personal de la sección. Gestión de recursos humanos, tramitación de expedientes sancionadores, selección de personal. Gestión económica-financiera tesorería y contabilidad. Méritos adecuados: Experiencia en gestión de personal y económico-financiera.

Delegación Provincial del INE de Huelva

Número de orden: 31. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión. Número de puestos: Uno. Localidad: Huelva. Grupo: BC. Complemento específico anual: 256.260 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajos realizados por el personal de la sección. Gestión de recursos humanos, tramitación de expedientes sancionadores, selección de personal. Gestión económica-financiera, tesorería y contabilidad. Funciones de información en general. Méritos adecuados: Experiencia en gestión de personal y económico-financiera.

Delegación Provincial del INE de Lleida

Número de orden: 32. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión. Número de puestos: Uno. Localidad: Lleida. Grupo: BC. Nivel: 22. Complemento específico anual: 256.260 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajos realizados por el personal de la sección. Gestión de recursos humanos, tramitación de expedientes sancionadores, selección de personal. Gestión económica-financiera, tesorería y contabilidad. Funciones de información en general. Méritos adecuados: Experiencia en gestión de personal y económico-financiera. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

Delegación Provincial del INE de Madrid

Número de orden: 33. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: CD. Nivel: 14. Complemento específico anual: 290.796 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Labores administrativas y atención e información al público. Horario especial. Méritos adecuados: Experiencia en información y atención al público.

Delegación Provincial del INE de Murcia

Número de orden: 34. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión. Número de puestos: Uno. Localidad: Murcia. Grupo: AB. Complemento específico anual: 403.020 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajos realizados por el personal de la sección. Gestión de recursos humanos, tramitación de expedientes sancionadores, selección de personal. Gestión económica-financiera, tesorería y contabilidad. Funciones de información en general. Méritos adecuados: Experiencia en gestión de personal y económico-financiera.

Delegación Provincial del INE de Salamanca

Número de orden: 35. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión. Número de puestos: Uno. Localidad: Salamanca. Grupo: BC. Nivel: 22. Complemento específico anual: 256.260 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajos realizados por el personal de la sección. Gestión de recursos humanos, tramitación de expedientes sancionadores, selección de personal. Gestión económica-financiera, tesorería y contabilidad. Méritos adecuados: Experiencia en gestión de personal y económico-financiera.

Delegación Provincial del INE de Santa Cruz de Tenerife

Número de orden: 36. Puesto de trabajo: Auxiliar de Informática. Número de puestos: Uno. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Grupo: D. Nivel: 10. Complemento específico anual: 178.572 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Realización de funciones informáticas adecuadas a su nivel. Méritos adecuados: Conocimiento y experiencia en informática.

Delegación Provincial del INE de Cantabria

Número de orden: 37. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Número de puestos: Uno. Localidad: Santander. Grupo: CD. Nivel: 14. Complemento específico anual: 290.796 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Labores administrativas y atención e información al público. Horario especial. Méritos adecuados: Experiencia en información y atención al público.

Número de orden: 38. Puesto de trabajo: Auxiliar de Informática. Número de puestos: Uno. Localidad: Santander. Grupo: D. Nivel: 10. Complemento específico: 178.572 pesetas. Des-

cripción de funciones más importantes: Realización de funciones informáticas adecuadas a su nivel. Méritos adecuados: Conocimientos y experiencia en informática.

Delegación Provincial del INE de Teruel

Número de orden: 39. Puesto de trabajo: Auxiliar de oficina. Número de puestos: Uno. Localidad: Teruel. Grupo: D. Nivel: 10. Complemento específico anual: 290.796 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Labores administrativas y atención e información al público. Horario especial. Méritos adecuados: Experiencia en información y atención al público.

Delegación Provincial del INE de Vizcaya

Número de orden: 40. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión. Número de puestos: Uno. Localidad: Bilbao. Grupo: AB. Nivel: 24. Complemento específico anual: 403.020 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Supervisión y organización de trabajo realizados por el personal de la sección. Gestión de recursos humanos, tramitación de expedientes sancionadores, selección de personal. Gestión económica-financiera, tesorería y contabilidad. Funciones de información en general. Méritos adecuados: Experiencia en gestión de personal y económico-financiera. Méritos adecuados: Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

Delegación Provincial del INE de Zamora

Número de orden: 41. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Número de puestos: Uno. Localidad: Zamora. Grupo: CD. Nivel: 14. Complemento específico anual: 65.040 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Labores de gestión en un entorno informático. Méritos adecuados: Conocimientos informáticos de procesadores de textos. Conocimientos de temas de gestión.

ANEXO II

CONCURSO GENERAL 1-INE-95

CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dª
Cargo:
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Formulario for personal data including: Apellidos y nombre, Grupo, D.N.I., NRP, Administración a la que pertenece(1), Titulaciones académicas(2).

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Formulario for administrative situation with checkboxes for: Servicio Activo, Servicios Especiales, Servicio en CC.AA., Suspensión firme de funciones, Excedencia voluntaria, Excedencia cuidado hijos, Otras situaciones.

3. DESTINO ACTUAL

Formulario for current destination with checkboxes for Definitivo (4) and Provisional (5), and sections for Ministerio/Secretaría de Estado and Comisión Servici.

4. MERITOS (6)

Formulario for merits including: 4.1 Grado Personal, 4.2 Puestos desempeñados excluidos el destino actual(8), 4.3 Cursos superados en Centros Oficiales, 4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha "Boletín Oficial del Estado"

OBSERVACIONES AL DORSO: [] SI [] NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C-Administración del Estado

A-Autonómica

L-Local

S-Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, y los previstos en el art.27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero (Boletín Oficial del Estado del 16).

(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.

(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
(B.O.E)

SOLICITUD DE PARTICIPACION ORDEN CONCURSO GENERAL 1-INE-95
IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA
DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo/Escala	Grupo	Nº Registro de Personal	Fecha de nacimiento
Situación administrativa	Teléfono de contacto (con prefijo)	Grado	Fecha consolidación

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación puesto de trabajo del que se es titular	Nivel	Modo de provisión	Fecha toma posesión
Subunidad (Subdirección General o asimilada)	Localidad		
Unidad (Dirección General u Organismo Autónomo)	Ministerio, Administración Autonómica o Local		

PUESTO/S SOLICITADO/S

Preferencia	Nº Orden BOE	Unidad de adscripción	Denominación del puesto	Nivel	Localidad
1					
2					
3					
4					
5					
6					

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº /..... /..... /

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS MESES DIAS

CURSOS DE FORMACION

CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

Condiciono mi petición a que obtenga puesto de trabajo en la localidad de
D/Dª DNI

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	CURSOS	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El Impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción provisional.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso.
- 3.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3619

RESOLUCION de 1 de febrero de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo y de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, convocando vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Oviedo y el Instituto Nacional de la Salud.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Oviedo y el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Orden de 28 de febrero de 1990.

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de conformidad con lo establecido en la base octava de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y previa propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo y de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, acuerda hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cobertura de plazas vinculadas que figuran como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 1 de febrero de 1995.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso 11 plazas vinculadas, cuyas características relativas al Cuerpo

Docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, área sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones, figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2. La normativa aplicable a las presentes pruebas, estará constituida:

Por lo establecido en la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1994 de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 118/1991 de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en instituciones sanitarias de la Seguridad Social y normativa de desarrollo.

Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

1.3. El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por los Reales Decretos 644/1988 de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25) y 1652/1991 de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), considerándose, a todos los efectos, como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas, quedan vinculadas con la plaza asistencial de la especialidad que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.